



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

No. GS-2025 - 078691 - UPRES – ESPRI - 20.1

Cartago, 10 de octubre de 2025

Doctora
MONICA MARIA ZAPATA VICUÑA
Representante Legal E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS
subgerencia@hospitalansermanuevo.gov.co
Carrera 8 No. 8-57
Ansermanuevo Valle del Cauca

Asunto: solicitud aceptación sustitución y prórroga del contrato N° 86-5-20153-24

De manera atenta, me permito solicitar a tan importante entidad, tenga a bien estudie la posibilidad de aceptar sustitución para la vigencia 2026 y prórroga 003 al contrato N° 86-5-20153-24 suscrito con la entidad **E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO NIT: 891.900.446-6** cuyo objeto es la **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – GRUPO 2.**

Lo anterior con el fin de garantizar la prestación de servicios que requieran nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud Policial.

Se hace necesario la sustitución por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 4.000.000 y la prórroga 003 por un periodo de seis (06) meses más.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

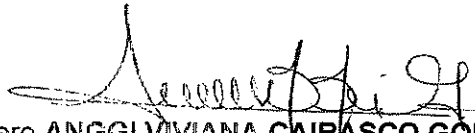
E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO NIT: 891.900.446-6 - CONTRATO N° 86-5-20153-24	
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición del oficio de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026 , y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, con el fin de desarrollar el objeto contractual, contados a partir de la notificación del inicio de ejecución.
Fecha de Inicio	01/12/2025
Fecha de Terminación	31/05/2026
Prórroga 002	Seis (06) meses
Sustitución 002	Por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$4.000.000,00) de la vigencia 2025 a la vigencia 2026.

Valor Inicial	\$15.000.000,00
Valor Adicionado	N/A
Valor Facturado con corte 31 de julio de 2025	\$ 9.001.494,00
Porcentaje Total Ejecutado	60.01%
Saldo por Ejecutar	\$ 9.001.494,00
Promedio de ejecución mensual	\$1.000.000,00

SOLICITUD DE MODIFICACIONES

Adición	N/A
Prorroga 003	Seis (06) meses
Sustitución	2

Atentamente,



Patrullero ANGGI VIVIANA CAIRASCO GÓMEZ
Responsable Recepción y Trámite de Información en Salud ESPRI Cartago

Elaborado: PT. ANGGI VIVIANA CAIRASCO GÓMEZ
Responsable Recepción y Trámite de Información en Salud ESPRI Cartago

Revisado: PT. ANGGI VIVIANA CAIRASCO GÓMEZ
Responsable Recepción y Trámite de Información en Salud ESPRI Cartago

Fecha de elaboración: 10/10/2025
Ubicación: documentos oficios 2025

Calle 13 3N-91 Barrio El Prado
Teléfono: 3505588214
deris.upres-car@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS E.S.E.
ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.900.446-6

COMUNICACIÓN OFICIAL
Página: 1 DE 1
Código: GTI-FOR-5
Fecha: 10/05/2024
Versión: 3
T.R.D:

Ansermanuevo, Valle del Cauca, octubre 15 de 2025

Señores
POLICIA NACIONAL
Dirección Sanidad
Unidad prestadora de Salud Risaralda
Pereira

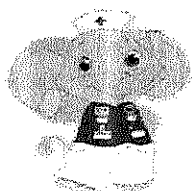
Asunto: aceptación prórroga del contrato 86-5-20153-24

MONICA MARÍA ZAPATA VICUÑA identificada con cedula de ciudadanía 31.427.385 expedida en Cartago Valle, en mi calidad de Representante Legal, del HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE con NIT 891900446-6 del Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, nombrada mediante acuerdo 031 del 11 de marzo de 2024 y debidamente posesionada según acta de posesión N 021 de marzo de 2024. De acuerdo a oficio No. GS-2025 – 067228-UPRES – ESPRI – 20.1, aceptamos la sustitución 002 del contrato 86-5-20153-24, por valor de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) y la prórroga número 003. Por un periodo de seis (6) meses más, contados desde el 1/12/2025 hasta el 31/05/2026

Atentamente,

MÓNICA MARÍA ZAPATA VICUÑA
Gerente

Elaboró: Diana Patricia Naranjo Gutiérrez-Subgerente



Ansermanuevo Valle, Carrera 8 8-57; Barrio El Reposo
Teléfonos: 3166822323 – 3216472130
Email: hosac@hospitalansermanuevo.gov.co
Página Web: www.hospitalansermanuevo.gov.co

 HOSAC	HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS E.S.E. ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA NIT. 891.900.446-6	Página: 1 DE 1
		Código: GTH-FOR-4
	CERTIFICADO	Fecha: 04/07/2025
		Versión: 5 T.R.D.

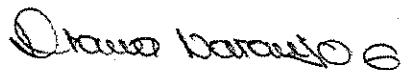
**LA SUBGERENTE DEL HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE DEL
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

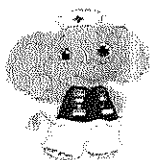
De acuerdo con la información suministrada por el área de facturación, y una vez revisadas las facturas correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 24 de septiembre de 2025, aplicadas al contrato número No 86-5-20153-24. Cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – GRUPO 2. Se establece que el saldo de ejecución es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$9.528.864).M/cte.

Para constancia se firma en Ansermanuevo Valle del cauca a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



DIANA PATRICIA NARANJO GUTIÉRREZ
Subgerente ESE.



Ansermanuevo Valle, Carrera 8 8-57; Barrio El Reposo
Teléfono: 3216472130
Email: hosac@hospitalansermanuevo.gov.co
Página Web: www.hospitalansermanuevo.gov.co



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31427385 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2025 02:07 PM



Código Verificación: 6KPTGNRH2S

Válida hasta: 01/12/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:42 AM horas del 20/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **31427385**

Apellidos y Nombres: **ZAPATA VICUÑA MONICA MARIA**

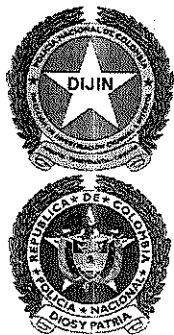
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

No. GS-2025 - 080439 - UPRES – ESPRI - 20.1

Pereira, 17 de octubre de 2025

Señor (a) Teniente Coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3
Calle 94 AV Villa Olímpica
Pereira – Risaralda

Asunto: solicitud autorizacion sustitución vigencias y prórroga 3 del contrato N° 86-5-20153-24

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la sustitución y prórroga 002 al contrato N° 86-5-20153-24, suscito con la entidad **E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO** NIT: 891.900.446-6 cuyo objeto es la **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 – GRUPO 2.**

Lo anterior con el fin de garantizar la prestación de servicios que requieran nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud Policial.

Se hace necesario la sustitución por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 4.000.000** y la prórroga 003 por un periodo de seis (06) meses más.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO NIT: 891.900.446-6 - CONTRATO N° 86-5-20153-24	
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición del oficio de inicio y hasta el 31 de mayo de 2026 , y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, con el fin de desarrollar el objeto contractual, contados a partir de la notificación del inicio de ejecución.
Fecha de Inicio	03/10/2024
Fecha de Terminación	30/11/2025
Prórroga 002	Seis (06) meses
Sustitución 002	Por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$4.000.000,00) de la vigencia 2025 a la vigencia 2026.
Valor Inicial	\$15.000.000,00

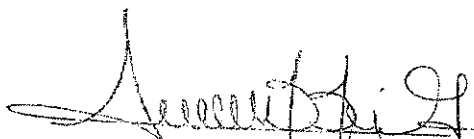
Valor Adicionado	N/A
Valor Facturado a la fecha	\$ 9.576.929,00
Porcentaje Total Ejecutado	63.85%
Saldo por Ejecutar	\$ 5.423.071
Promedio de ejecución mensual	\$1.000.000,00

SOLICITUD DE MODIFICACIONES

Adición	N/A
Prorroga 003	seis (06) meses.
Sustitución	Dos (02) \$ 4.000.000

De igual manera, se solicitó a la entidad mediante comunicado oficial No. **GS-2025-078691-UPRES ESPRI del 10/10/2025**, la aceptación de sustitución y prórroga 003 al contrato N° 86-5-20153-24, el cual da respuesta de aceptación mediante oficio GTI-FOR-5 del 15/10/2025, lo anterior con el fin de garantizar la prestación de servicios que requieran nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud Policial.

Atentamente,


Patrullero ANGGI VIVIANA CAIRASCO GÓMEZ
Supervisor del Contrato N° 86-5-20153-24

Elaborado: PT. ANGGI VIVIANA CAIRASCO GÓMEZ
 Responsable Recepción y Trámite de Información en Salud ESPRI Cartago

Revisado: PT. ANGGI VIVIANA CAIRASCO GÓMEZ
 Responsable Recepción y Trámite de Información en Salud ESPRI Cartago

Fecha de elaboración: 17/10/2025
 Ubicación: documentos oficios 2025

Calle 13 3N-91 Barrio El Prado
 Teléfono: 3505583214
deris.upres-car@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

“PRORROGA 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 86-5-20153-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA IDENTIFICADA CON NIT 891.900.446-6, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO”

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.546 expedida en Pamplona Norte de Santander, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3**, cargo para el cual fue nombrado mediante orden interna No. 003 del 07 de enero del 2025, y de acuerdo a la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos” proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA** con NIT. **891.900.446-6** representada legalmente por la señora **MÓNICA MARÍA ZAPATA VICUÑA** identificada con cedula de ciudadanía No. **31.427.385** expedida en Cartago - Valle del Cauca, quienes en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA 03** al contrato **Nro. 86-5-20153-24**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, suscribió el Contrato **Nro. 86-5-20153-24** con fecha primero (01) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), el cual tiene por objeto **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO”** por valor total de **QUINCE MILLONES PESOS DE MONEDA LEGAL VIGENTE (\$15.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:

➤ **SIETE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$7.000.000)** para vigencia 2024. Amparados inicialmente mediante el **Registro Presupuestal SIIF 69124 del 02/10/2024 y QUIPU 870 del 02/10/2024** para la vigencia 2024.

➤ **OCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$8.000.000)** para la vigencia 2025. Amparados inicialmente mediante el **COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA 2924 Y QUIPU 871 del 02/10/2024** para la vigencia 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

2. Que el contrato Nro. 86-5-20153-24 se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del 03 de octubre del 2024 hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta que se agote el presupuesto o lo que primero ocurra,

"PRORROGA 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 86-5-20153-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA IDENTIFICADA CON NIT 891.900.446-6, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO"

proferida por la señora Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

3. Que el día 16 de diciembre de 2024 se realizó la **SUSTITUCIÓN 01** por un valor **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$5.000.000)** de la vigencia 2024 para la vigencia 2025. Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. **86-5-20153-24**, quedo por un total de **QUINCE MILLONES PESOS DE MONEDA LEGAL VIGENTE (\$15.000.000)**, distribuidos así:

- Para la vigencia 2024: por un valor de **DOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$2.000.000,00)**, amparados mediante el **Registro Presupuestal SIIF 69124 del 02/10/2024 y QUIPU 870 del 02/10/2024 para la vigencia 2024.**
- para la vigencia 2025: por un valor de **TRECE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$13.000.000)** amparados mediante el **Registro Presupuestal SIIF 3325 del 05/01/2025, QUIPU 871 del 02/10/2024 y QUIPU 1294 DEL 19-12-2024** para la vigencia 2025.

4. Que el día 21 de mayo de 2025 se realizó la **PRORROGA 001** por (05) cinco meses y (15) quince días contados a partir del 01/06/2025 hasta el 15/10/2025 para la vigencia 2025. Así las cosas, el contrato principal quedo con un plazo total de **(01) UN AÑO Y (13) TRECE DÍAS**. Distribuidos de la siguiente manera:

- **Dos (02) meses y veintiocho (28) días** contados a partir del 03 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024.
- **Nueve (09) meses y quince (15) días** contados a partir del 01 de enero hasta el 15 de octubre de 2025.

5. Que el día 9 de octubre de 2025 se realizó la **PRORROGA 02** por un (01) mes y quince (15) días contados a partir del 16/10/2025 hasta el 30/11/2025. Así las cosas, el contrato principal quedo con un plazo total de **(13) MESES Y (28) VEINTIOCHO DÍAS**. Distribuidos de la siguiente manera:

- **Dos (02) meses y veintiocho (28) días** contados a partir del 03 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024. Para la vigencia 2024.
- **Once (11) meses** contados a partir del 01 de enero hasta el 30 de noviembre de 2025. Para la vigencia 2025.

6. Que mediante comunicación oficial radicado Nro. **GS-2025-078691-DERIS** del 10/10/2025, la señora Patrullera **ANGGI VIVIANA CAIRASCO GOMEZ**, supervisor del contrato Nro. 86-5-20153-24 solicita a la **E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA**, aceptar la **SUSTITUCION 02** por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000)** de la vigencia 2025 para la vigencia 2026 y la **PRORROGA 03** por seis (06) meses contados desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. La empresa social del estado a través de documento escrito, firmado por su representante legal la señora **MÓNICA MARÍA ZAPATA VICUÑA** el día 15 de octubre de 2025 acepta dicha solicitud.

7. Que mediante comunicación oficial radicado Nro. **GS-2025-080439-DERIS** del 17/10/2025 la señora Patrullera **ANGGI VIVIANA CAIRASCO GOMEZ**, supervisor del contrato Nro. 86-5-20153-24 solicita al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO** jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 autorizar la **SUSTITUCION 02** por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000)** de la vigencia 2025 para la vigencia 2026 y la **PRORROGA 03** por seis (06) meses contados desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, de lo cual por el momento la administración solo autorizo el trámite de la

"PRORROGA 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 86-5-20153-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 IDENTIFICADA CON NIT 800.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA IDENTIFICADA CON NIT 891.900.446-6, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO"

PRORROGA 03. Quien mediante el gestor de comunicaciones oficiales GEPOL, indica: "atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente". (Ver Imagen).

Documento Electrónico No. GS-2025-080439-DERIS



REGISTRO AUTENTICO DEL DOCUMENTO

Comentario : DIOS y Patria buenas tardes, respetuosamente atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente.; para: REGIS-SI MARTIN VARGAS YULIETH LISETH

Fecha : 05/07/2025 10:08

8. De conformidad con la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y la Resolución Número 00090 del 15 de enero del 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", las partes están facultadas para suscribir la presente, **PRORROGA 03** al Contrato Principal Nro. 86-5-20153-24.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar a la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, del Contrato Principal Nro. 86-5-20153-24, con la **Prorroga 03** por seis (06) meses contados desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

Así las cosas, el contrato principal contrato Nro. 86-5-20153-24 queda con un plazo de **diecinueve (19) meses y veintiocho (28) días**. Distribuidos de la siguiente manera:

- Dos (02) meses y veintiocho (28) días contados a partir del 03 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, para la vigencia 2024.
- Doce (12) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025.
- Cinco (05) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de mayo de 2026, para la vigencia 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Conforme a lo establecido en la Cláusula - DECIMA SEXTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA del contrato principal el "CONTRATISTA: Debe ampliar las Garantías de conformidad con la presente Prorroga 03 así:

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: A la fecha se encuentra vigente la Póliza de Responsabilidad civil clínicas y hospitales Nro. 1009701, vigencia hasta el 31/01/2026, el contratista se compromete actualizar la póliza, enviarla a la regional para su aprobación y continuar con la prestación del servicio.

CLÁUSULA TERCERA: - **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en ninguna de las causales de

"PRORROGA 03 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 86-5-20153-24 CELEBRADO ENTRE LA NACION - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-5 Y LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA IDENTIFICADA CON NIT 891.900.446-6, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 - GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO"

inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente PRORROGA 03 al Contrato Principal Nro. 86-5-20153-24, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA: Los demás aspectos del contrato principal Nro. 86-5-20153-24, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira Risaralda

12.4 NOV 2025

CONTRATANTE.

Teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO,
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

CONTRATISTA.

señora MONICA MARIA ZAPATA VICUNA

CC: 31.427.385 expedida en Cartago - Valle del Cauca

Representante legal ESE HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ANSERMANUEVO
NIT 891.900.446-6

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo contratos	CPS. Lina Marcela Aguirre Gonzalez	
REVISADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	Sr. Yuliet Liseth Marin Vargas	

Calle 94 Sector Villa Olímpica. Frente a Expo futuro
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
derfs.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2025- **019073** / RASES 3 – GRUCO – 29.25

Pereira, **12.4 NOV 2025**

Señora

MÓNICA MARÍA ZAPATA VICUÑA

Representante legal **E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA**

NIT. **891.900.446-6**

ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA

Asunto: Notificación Inicio de Prorroga 003 al contrato No **86-5-20153-24**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la Prorroga 003 al contrato No **86-5-20153-24** cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO”**. Así:

PRORROGA 003: por seis (06) meses contados desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Así las cosas, el contrato principal contrato **Nro. 86-5-20153-24** queda con un plazo de **diecinueve (19) meses y veintiocho (28) días**. Distribuidos de la siguiente manera:

- Dos (02) meses y veintiocho (28) días contados a partir del 03 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, para la vigencia 2024.
- Doce (12) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025.
- Cinco (05) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de mayo de 2026, para la vigencia 2026.

En consecuencia, a partir del 01 de diciembre del 2025 se puede dar inicio a la **PRORROGA 003** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Atentamente,

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

Elaboró: CPS. **LINA MARCELA AGUIRRE G**
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3

Revisó: SI. **YULIET LISETH MARIN VARGAS.**
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3

Revisó: CT. **GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES 3 (E)

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

No. GS-2025-019072 / RASES 3 –GRUCO 29.25

Pereira, 12.4 NOV 2025

Señora
Patrullera **ANGGI VIVIANA CAIRASCO GOMEZ**
supervisora del contrato Nro. 86-5-20153-24
Cartago – Valle del Cauca

Asunto: Notificación Inicio supervisión Prorroga 003 contrato No 86-5-20153-24

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la Prorroga 003 al contrato No 86-5-20153-24 cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER NIVEL Y/O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3 – GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS DE ANSERMANUEVO”. Así:

PRORROGA 003: por seis (06) meses contados desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Así las cosas, el contrato principal contrato Nro. 86-5-20153-24 queda con un plazo de diecinueve (19) meses y veintiocho (28) días. Distribuidos de la siguiente manera:

- Dos (02) meses y veintiocho (28) días contados a partir del 03 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024, para la vigencia 2024.
- Doce (12) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, para la vigencia 2025.
- Cinco (05) meses contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de mayo de 2026, para la vigencia 2026.

En consecuencia, a partir del 01 de diciembre del 2025 se puede dar inicio a la **PRORROGA 003** dando continuidad con la prestación del servicio objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

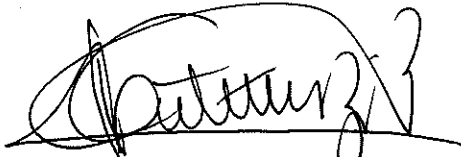
Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: “(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las

aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)" Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.**

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,



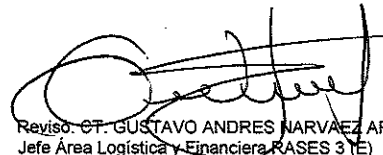
Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3



Elaboró: CPS. LINA MARCELA AGUIRRE G
Analista Grupo de Contratos RASES Nro.3



Revisó: SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS.
Jefe Grupo Contratos RASES Nro.3



Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Área Logística y Financiera RASES 3 (E)

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA